

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2027
(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1661 de 06 de marzo de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2025ER009097 de 20 de marzo de 2025, el señor GUILLERMO LEÓN SOTO VINUEZA, rector(a) de la Institución Educativa DIVINO NIÑO JESÚS del municipio de Cumbal (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1661 de 06 de marzo de 2025, con lo siguiente: ***“inclusión de la coordinadora del programa docente ROSALBA BURBANO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27173863, para reconocimiento de cuarenta horas extras mensuales”***.

Ante el citado requerimiento, el doctor BERBY SÁNCHEZ, Subsecretario de Planeación y Cobertura Educativa, da el respectivo visto bueno para la inclusión de la docente ROSALBA BURBANO HERNÁNDEZ, en su rol de coordinadora del Programa de Educación de Adultos- Decreto 3011, con la salvedad que se le asigna 20 horas mensuales.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1661 de 06 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1661 de 06 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1° Autorizar al señor GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87510198, rector de la Institución Educativa **DIVINO NIÑO JESÚS del Municipio Cumbal -Nariño**, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2025, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.811 de 2004(ciclos III y IV), y No. 1245 de 13 de mayo de 2005, en la jornada Diurna, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	87511630	HERMES MARIN VALENZUELA COLIMBA	16
2	87510506	MACARIO CORNELIO ESCOBAR VILLACRIZ	8
3	1088588817	MARTHA YAQUELINE CUAICAL TAIMAL	20
4	59585847	SANDRA MONICA BURBANO HERNANDEZ	32
5	27173678	FLOR SOLIS IMBACUAN	20
6	27173863	ROSALBA BURBANO HERNÁNDEZ	20

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa DIVINO NIÑO JESÚS del Municipio Cumbal -Nariño, al rector(a) GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a la dirección: Calle 19 No. 9- 22 Barrio Los Pinos- Cumbal, correo: ie.divino.nino.cumbal@sednarino.gov.cp o al celular 3136799444, suministrados en la petición.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1661 de 06 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

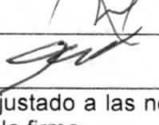
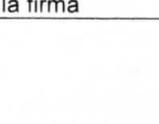
Dado en San Juan de Pasto, a los

27 MAR 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	21-03-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	21-03-2025	
Elaboró: Ana A Castro Caicedo- Profesional U personal	21-03-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		